



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2013-02.00

Lima, 18 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 778-2013-07.05 (1), elaborado por el Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 184-2013-03.01 (2), elaborado por la Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF, los cuales son normas que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 del 16 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros 050, 051, 074, 087, 086, 092, 110, 113, 144-2013-02.00 se aprobaron las versiones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que modifican EL PAC.

Que, mediante documento de fecha 24 de mayo del presente año, la Gerencia de Formación Profesional requiere el "Servicio de impresión de material didáctico", adjuntando los términos de referencia;

Que, mediante el documento del visto (1), el Departamento de Abastecimiento, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el servicio señalado en el párrafo precedente, indicando que se encuentra conforme a la asignación presupuestal y que el valor estimado asciende a la suma de S/71,818.676, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante el documento del visto (2), Asesoría Legal luego de revisado el requerimiento y sus antecedentes, opina que resulta procedente la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del "Servicio de Impresión de Material Didáctico";



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos resulta procedente la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones, al enmarcarse dentro del supuesto señalado en la normativa de contrataciones, asignación presupuestal, debiendo incluirse el "Servicio de impresión de material didáctico" requerido por la Gerencia de Formación Profesional;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j), del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2013 del SENCICO, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 del 16 de enero del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

DESCRIPCION DEL OBJETO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	ADS	Servicio	71,818.67	Julio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que administra el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez  
Presidente Ejecutivo

**COPIA AUTENTICADA**

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO